

Informe Ejecutivo Presupuesto 2024

La proforma presupuestaria 2024 se realiza en base a los informes técnicos de ejecución presupuestaria a partir del periodo 2019 al 2023 en lo referente a los Ingresos, y para los gastos se realiza un análisis de la ejecución presupuestaria de gastos y los requerimientos presentados por parte de cada Dirección de Gestión.

Los requerimientos conforman el Plan Operativo Anual 2024 (POA), y para el Presupuesto del ejercicio económico 2024 se consideran:

- *Los proyectos pendientes por ejecutar en el ejercicio económico 2023,*
- *Las certificaciones futuras para proyectos plurianuales y*
- *Los requerimientos de las actividades recurrentes a ser consideradas en el Plan Anual de Compras (PAC)*

El proceso de realización del presupuesto se lo realiza de manera integral para finalmente contar con una herramienta de planificación que permita la toma de decisiones por parte de las máximas autoridades de la empresa.

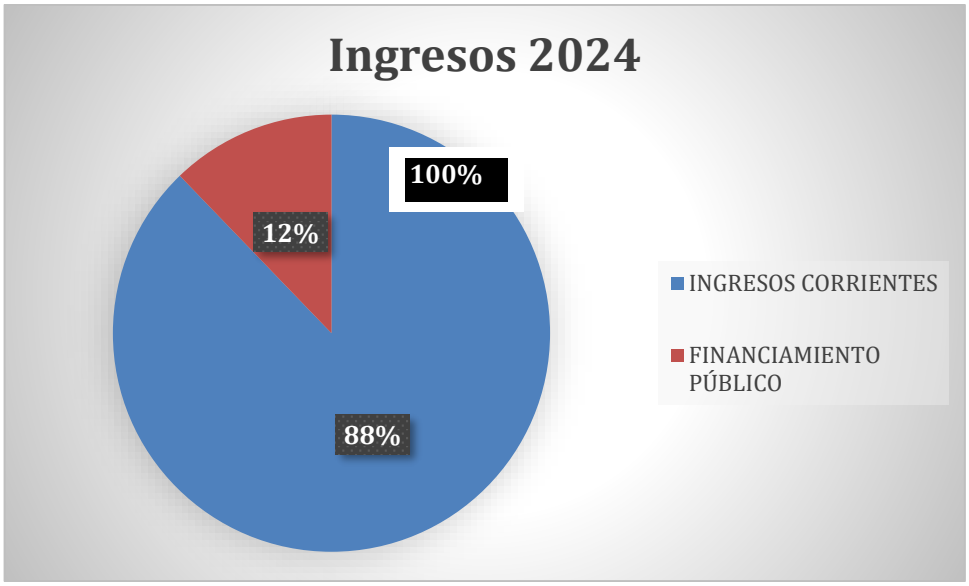
El presupuesto para el ejercicio económico 2024 asciende a un monto de $ 9,871,495.33 dólares en ingresos y un monto igual para los egresos, existiendo un equilibrio presupuestario.

INFORME FINANCIERO

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO DE LA PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	TOTAL INGRESOS	%
1	INGRESOS CORRIENTES	8,666,829.34	88%
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	1,204,665.99	12%
TOTAL		**9,871,495.33**	100%

- ***Ingresos Corrientes. –*** *los ingresos corrientes o ingresos propios son los que genera la empresa por concepto de la prestación de servicios a la ciudadanía, los mismos que representan el 88% del total del presupuesto de Ingresos para el ejercicio económico 2024.*
- ***Ingresos de Financiamiento.*** *- Los Ingresos de Financiamiento constituye las Cuentas por Cobrar generadas en el año 2023 y representan el 12% del total del presupuesto*



PRESUPUESTO DE INGRESOS AL DETALLE

CODIGO DE LA PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	TOTAL INGRESOS
1	**INGRESOS CORRIENTES**	**8.666.829,34**
13	**TASAS Y CONTRIBUCIONES**	**21,200.00**
13.01.07.01.001	Venta de Bases	1.200,00
13.01.99.01.001	Por mantenimiento e incorporación predios nuevo catastro	20.000,00
14	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**8.414.288,00**
14.03.01.01.001	Agua Potable Suministros (cargo fijo)	1.412.931,94
14.03.01.01.002	Agua Potable Suministros (cargo variable)	2.895.794,42
14.03.01.02.001	Conexión y Reconexión de Agua Potable	226.464,93
14.03.01.03.001	Venta de Medidores	181.168,09
14.03.03.01.001	Alcantarillado Servicios (cargo variable)	2.416.067,72
14.03.03.01.002	Alcantarillado Servicio (cargo fijo)	1.038.042,27
14.03.03.02.001	Conexión y Reconexión de Alcantarillado	92.840,85
14.03.99.01.001	Servicios Técnicos y Administrativos	149.467,91
17.03.99.01.001	Costos Emisión Títulos de Crédito en Computación	1.500,00
17.03.99.03.001	Por costas Judiciales	9,90
17	**RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS**	**231.341,34**
17.03.99.04.001	Interés por Mora	195.933,22
17.04.04.00.001	Incumplimiento de Contratistas	33.771,69
17.04.99.01.001	Otras Multas	1.636,43
36	**FINANCIAMIENTO PÚBLICO**	**1.204.665,99**
38.01.01.00.001	Cuentas por Cobrar Servicios	1.204.665,99
TOTAL		**9.871.495,33**

GASTOS

Distribución de Gastos

Tipos de Gastos	Valor Inicial	Porcentaje frente al presupuesto %
Gastos de Personal operativo y administrativo	4,777,630.22	48%
Gastos (servicios básicos)	466,005.19	5%
Gastos de Operación - mantenimiento	1,971,307.38	20%
Pago de deuda pública 22%	2,163,352.54	22%
Gastos de Inversión	493,200.00	5%
TOTAL, DE PRESUPUESTO 2024	**9,871,495.33**	**100%**

Proyección de Pago del Crédito 65192

EP-EMAPAR
CONTROL DE CUOTAS DE AMORTIZACION
CREDITO 65192 OTORGADO POR EL BANCO DEL ESTADO
:IAMIENTO DE LA CONSTRUCCION DEL TRASVASE DE AGUA SUPERFICIAL MAGUAZC
Asignado:

Venc.	Int. Pagado por GAD	Amortización pagada por GAD	Costo Financiero pagado por GAD	Cuota pagada por EP-EMAPAR
59		82,535.19		82,535.19
60	138,331.35	101,819.26	1,200.75	241,351.36
61	137,606.74	102,543.87	1,200.75	241,351.36
62	136,876.97	103,273.64	1,200.75	241,351.36
63	136,142.00	104,008.61	1,200.75	241,351.36
64	135,401.81	104,748.80	1,200.75	241,351.36
65	134,656.34	105,494.27	1,200.75	241,351.36
66	133,905.58	106,245.03	1,200.75	241,351.36
67	133,149.47	107,001.14	1,200.75	241,351.36
68	132,387.97	16,417.75	1,200.75	150,006.47
Total de credito 2024				**2,163,352.54**

DETALLE DE OBRAS – INVERSION Y CONSTRUCCIONES -EDIFICACIONES

- *Construcciones y edificaciones en la Saboya (para laboratorio y mecánica)*
- *Rehabilitación del sistema de alcantarillado barrio Primavera Alta*
- *Alcantarillado García Moreno*

GASTOS DE CAPITAL

- *Cambio de válvulas*
- *Cámara para inspecciones en tubería*
- *Adquisición hidro succionador (vigencia tecnológica)*
- *Minicargadora con brazo excavador*
- *Micro y micromedidores ultrasónicos y transmisión de datos*

INFORMACIÓN ADICIONAL:

EJECUCION PRESUPUESTARIA A OCTUBRE DE 2023

INGRESOS

Código	***Nombre de Partidas***	***Devengado***	***Cobrado***	***%***
1	*Ingresos Corrientes*	*8.774.001,20*	*7.636.375,85*	*87%*
3	*Ingresos de Financiamiento*	*1.545.713,42*	*1.545.713,42*	*100%*
	TOTAL	***10.319.714,62***	***9.182.089,27***	***89%***

FUENTE: *Estados Financieros corte a octubre 2023*

EGRESOS

Código	Nombre de Partida	Codificado	Compromiso	%	Devengado	%
5	**GASTOS CORRIENTES**	**2.967.958,59**	**1.618.854,95**	**55%**	**1.613.817,69**	**54%**
51	GASTOS EN PERSONAL	1.809.171,84	1.284.027,88	71%	1.284.027,88	71%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	854.568,73	297.593,35	35%	292.574,29	34%
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	234.353,22	2.948,92	1%	2.930,72	1%
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.864,80	34.284,80	49%	34.284,80	49%
6	**GASTOS DE PRODUCCION**	**5.838.087,52**	**3.362.375,63**	**58%**	**3.340.282,50**	**57%**
61	GASTOS EN PERSONAL DE PRODUCCION	2.786.964,50	2.200.260,56	79%	2.200.260,56	79%
63	BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCCION	3.032.387,62	1.153.413,94	38%	1.131.580,81	37%
67	OTROS GASTOS DE PRODUCCIÓN	18.735,40	8.701,13	46%	8.441,13	45%
7	**GASTOS DE INVERSION**	**3.442.006,38**	**1.289.361,89**	**37%**	**1.289.361,89**	**37%**
75	OBRAS PUBLICAS	1.278.653,84	491.582,32	38%	491.582,32	38%
78	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	2.163.352,54	797.779,57	37%	797.779,57	37%
8	**GASTOS DE CAPITAL**	**840.721,14**	**-**	**0%**	**-**	**0%**
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	840.721,14	-	0%	-	0%
9	**APLICACION DEL FINANCIAMIENTO**	**91.510,62**	**89.939,09**	**98%**	**89.939,09**	**98%**
97	PASIVO CIRCULANTE	91.510,62	89.939,09	98%	89.939,09	98%

TOTAL	***13.180.284,25***	***6.360.531,56***	***48%***	***6.333.401,17***	***48%***

De la información cortada a octubre 2023, se puede observar que la ejecución fue del 48% de los Gastos; y un cobrado del 89% de los principales rubros de los recursos propios de la empresa.

Resumen Económico - 2023

Los proyectos pendientes de ejecución 2023, corresponden a los procesos que a la fecha se encuentran en ejecución, el financiamiento es con el saldo de la cuenta Bancos y parte de la cartera vencida años anteriores.

Certificaciones emitidas corte del 01 de enero al 10 de noviembre de 2023 por un valor de $ 9,341,675.97.

Corresponde a los proyectos o servicios de las diferentes unidades de la Empresa, mismos que integra en el Plan Operativo Anual, cuyo financiamiento es con recursos propios.

En base al informe técnico financiero se realiza la proforma presupuestaria de la EP-EMAPAR para el ejercicio económico 2024 para conocimiento y aprobación del Directorio, para posterior proceder con la ejecución, control y evaluación del presupuesto, proceso continuo, dinámico y flexible mediante el cual la EP-EMAPAR programará, ejecutará, controlará y evaluará la actividad financiera y presupuestaria, misma que siempre va ligada a la programación del flujo del efectivo.

CREDITO 65192

Nombre	Valor Pendiente	Valor pagado hasta la cuota 54	Presupuesto
Capital Crédito 65192	516,969.64		
Interés Crédito 65192	841,398.83		
Comisión Bancaria Crédito 65192	7,204.50		
TOTAL	**1,365,572.97**	**797,779.57**	**2,163,352.54**

PRESUPUESTO

AÑO ECONOMICO 2024

EMPRESA PÚBLICA EMPRESA MUNICIPAL
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIOBAMBA

EP-EMAPAR

ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

INTRODUCCIÓN

La Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba, es una institución que contempla 18 años de trayectoria desde su creación, la misma que contribuye al mantenimiento y control de las fuentes hídricas aprovechables e integral los proyectos dentro de los programas de saneamiento ambiental.

Preservar el agua en beneficio de las actuales y futuras generaciones nos motiva a la implementación de proyectos mediante los cuales es posible vincularnos con la ciudadanía y conocer sus requerimientos con el objetivo de dar acceso a este servicio básico, derecho de todo ciudadano.

El Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba (EP-EMAPAR) presidido por el alcalde de la ciudad, Arq. John Vinueza.

Ing. Nelson Muñoz Rubio, Gerente General

De igual manera, forman parte del equipo directivo de la empresa en sus respectivas responsabilidades de gestión:

Ing. Antonio Jaramillo, Director de Gestión Administrativa.
Ing. Juan Carlos Carrasco, Director de Gestión Financiera.
Ing. César Rosero, Director de Gestión Comercial.
Ing. Jordy Velásquez, Director de Gestión de Ingeniería.
Ing. Iván Bonifaz , Director de Operaciones .
Abg. Santiago Pérez, Asesor Jurídico.

UBICACIÓN EP EMAPAR

Las dependencias de la EP-EMAPAR están ubicadas en los siguientes lugares:

- Oficina matriz (Londres y Avenida Juan Félix Proaño)
- Sucursal Agencia Norte (Av. Canónigo Ramos)
- Instalaciones de bodega, banco de medidores (Sector la Saboya)

BASE LEGAL

El Marco Jurídico que rige el funcionamiento de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba está basada y controlada por diversas Leyes, Reglamentos y otras Normas legales entre las que pueden citarse:

La Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Riobamba, fundamenta su actividad en la ordenanza Número 001-2010 Ordenanza de creación de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR, y por ello, con este nombre se identificará y actuará en todos los actos públicos privados, judiciales extrajudiciales y administrativos.

CONSTITUCIÓN

Conforme a la Ley Orgánica de Empresas Públicas la EP-EMAPAR es una persona jurídica de derecho público con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión.

DENOMINACIÓN

La empresa se denominará "EMPRESA PÚBLICA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIOBAMBA" y tendrá las siglas de EP-EMAPAR bajo cuya razón social realizará todas sus actividades y gestiones para alcanzar sus objetivos.

AMBITO DE ACCIÓN

La EP-EMAPAR dota de servicio de agua potable y saneamiento ambiental, con responsabilidad social, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del cantón Riobamba.

REPRESENTANTE LEGAL
El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado De Riobamba

Misión

Somos una Empresa Pública Municipal que suministra los servicios de agua potable y alcantarillado para mejorar el nivel de vida de los habitantes del Cantón Riobamba.

Visión

La EP–Emapar en el año 2025 será una empresa eficiente en la dotación permanente de agua potable y el servicio de alcantarillado, con talento humano comprometido, orientados por la responsabilidad social y ambiental bajo los principios de CALIDAD.

- ✓ **PRINCIPIOS CORPORATIVOS**
 - Comunicación
 - Compromiso con el Cliente
 - Solidaridad
 - Sentido de Pertenencia
 - Calidad
 - Eficiencia y eficacia
- ✓ **VALORES CORPORATIVOS**
 - Calidez
 - Responsabilidad Social
 - Integridad
 - Creatividad
 - Lealtad
 - Respeto y Tolerancia

- ✓ **ESTRATEGIA CORPORATIVA**

Brindar un servicio de calidad a la ciudad de Riobamba; ampliando el servicio dotando de tecnología para el control automático de los procesos que permitan brindar un servicio continuo, oportuno y de calidad.

Diseñando e implementado programas del cuidado ambiental del buen uso del agua, y ejecutando proyectos de desarrollo comunitario; a fin de preservar el medio ambiente, la salud de la población y mejorar el nivel de vida de las habitantes de Riobamba.

- ✓ **ESTRATEGIA OPERATIVA**

Brindar un servicio de calidad, con procesos eficientes, con un personal altamente competente y motivado, lo cual permitirá coordinar, planificar, innovar y comunicar las acciones diarias; las mismas que están alineadas a la visión de la empresa.

OBJETIVOS

Garantizar eficiencia y sustentabilidad, disponer de un recurso humano calificado y comprometido.

Crear una cultura institucional e implementar estrategias que permitan el mejoramiento continuo, desarrollo y la correcta asignación de recursos a la empresa, para la consecución y cumplimiento de sus metas operacionales y objetos estratégicos. Mejorar los servicios de agua potable y alcantarillado, con los correspondientes estudios tomando en cuenta el impacto social y ambiental de las mismas.

POLÍTICAS

Lograr el desarrollo organizacional para garantizar la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el tiempo.

Construir una estructura y cultura organizacional que proporcione al personal la capacidad de aprender convirtiéndose esta en la ventaja competitiva mediante el trabajo en equipo.
Administrar los recursos económicos y financieros de la empresa en el mejoramiento y sostenibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado.

Desarrollar planes. Programas y proyectos para el manejo integrado de los recursos hídricos de las fuentes actuales y futuras de abastecimiento, así como para el buen funcionamiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado con la correcta disposición de las aguas residuales en los cuerpos receptores.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA EP-EMAPAR

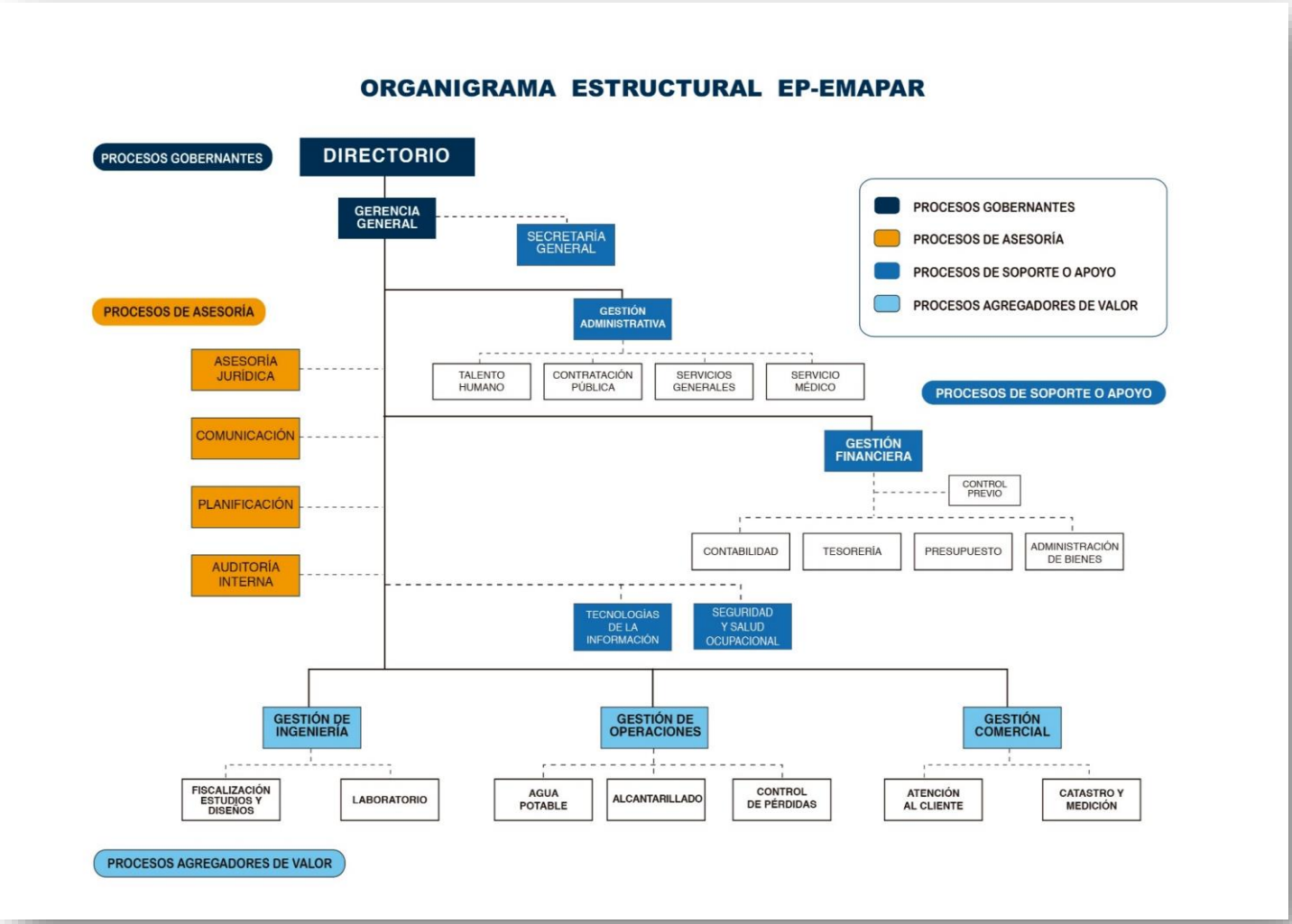
- ✓ Planificar y gestionar los aspectos de la finalidad empresarial.
- ✓ Identificar financiamientos para la ejecución de proyectos y acciones.
- ✓ Implementar, operar y mantener los sistemas de agua potable y alcantarillado del cantón Riobamba.
- ✓ Aplicar en la gestión empresarial criterios económicos, financieros y de servicio.
- ✓ Desarrollar sistemas de información catastral en coordinación con el GADM Riobamba.
- ✓ Supervisar, autorizar y ejecutar las instalaciones, reconexiones, ampliaciones, reparaciones y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado, requeridas por la demanda del servicio, con sujeción a los diseños y especificaciones técnicas.
- ✓ Suscribir acuerdos, convenios o contratos, con organismos nacionales e internacionales en temas concernientes a su gestión.
- ✓ Mantener un sistema adecuado de seguridad industrial.
- ✓ Crear las unidades técnicas en efectivas que se demandaren

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Mediante Resolución Nº 011 El directorio de la EP-EMAPAR en sesión Ordinaria realizada el 17 de octubre del 2016, resuelven aprobar la propuesta de estructura orgánica para la EP-EMAPAR

La estructura por Proceso está conformada por:

Mediante Resolución N.º 011 el Directorio de la EP-EMAPAR en sesión Ordinaria realizada el 17 de octubre del 2016, resuelven aprobar la propuesta de estructura orgánica para la EP-EMAPAR.





Estos procesos, comprenden las funciones relacionadas con el Direccionamiento estratégico de la empresa orientando su gestión mediante la definición de políticas, normas y directrices. Estos procesos están en los órganos ejecutivos de la empresa, los mismos que son los siguientes**.**

Artículo 10. DIRECTORIO. - Conoce y analiza y resuelve aspectos relacionados con las políticas y metas de la empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes, evalúa su cumplimiento de asuntos administrativos, financieros y técnicos y demás que le asigne la Ley Orgánica de Empresas Públicas, su reglamento, la ordenanza de creación de la empresa y la reglamentación interna de la EP-EMAPAR.

Artículo 11. GERENCIA GENERAL. - Establece lineamientos estratégicos en el ámbito de servicios de agua potable y alcantarillado para optimizar los recursos precautelando la imagen, prestigio y calidad de productos de la empresa frente a los usuarios internos y externos.

PROCESOS SUSTANTIVOS O AGREGADORES DE VALOR

Son todas las funciones y actividades relacionadas con la gestión técnica y operativa de la empresa, los mismos que le permiten la generación de productos y servicios para satisfacer las necesidades de los usuarios y cumplir con su objeto. Están definidos de la siguiente forma:

Artículo 12.- GESTIÓN DE INGENIERÍA. - La Gestión de Ingeniería se encarga de planificar, desarrollar, ejecutar y evaluar los proyectos de agua potable y alcantarillado, con los correspondientes estudios de pre factibilidad y presupuesto, tomando en cuenta el impacto social y ambiental de los mismos.

SUB PROCESOS:

a. Estudios, diseños y fiscalización

Artículo 13.- GESTIÓN OPERATIVA. - La Gestión Operativa dirige, supervisa y controla la operación, evaluación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado orientando al asesoramiento técnico solicitado por el usuario y la comunidad.

SUB PROCESOS:

a. Agua Potable
b. Alcantarillado
c. Control de Pérdidas

Artículo 14.- GESTIÓN COMERCIAL. - La Gestión Comercial atiende las necesidades de los usuarios demandantes del servicio de agua potable y alcantarillado, mediante un sistema organizado que permita la provisión del servicio, la recuperación de la inversión por parte de la empresa y la adecuada atención para logar la satisfacción del usuario.

SUB PROCESOS:

a. Servicio al Cliente
b. Catastro y Medición

PROCESOS ADJETIVOS DE ASESORÍA

Son todos aquellos procesos que comprenden las funciones y actividades relacionadas con el soporte asesor que requieren todos los procesos y que aportan con servicios internos para poder cumplir con el objeto de la organización. Estos procesos se especifican de la siguiente forma:

Artículo 15.-ASESORIA JURÍDICA. - Se encarga de proporcionar asesoramiento jurídico, legal y patrocinio judicial permanente e integral para garantizar el cumplimiento del principio de legalidad de los actos institucionales dentro del marco de la seguridad jurídica.

Artículo 16.- COMUNICACIÓN. - Se encarga de planificar y ejecutar acciones estratégicas comunicacionales para fomentar la opinión pública crítica y responsable sobre la gestión institucional tanto para servidores públicos, como para usuarios y comunidad.

Artículo 17.- AUDITORIA INTERNA. - Se encarga de evaluar la eficiencia del sistema de control interno, administración de riesgos institucionales, efectividad de las operaciones y el cumplimiento de normatividad vigente y asesora en materia de su competencia.

Artículo 18.- PLANIFICACIÓN. - Se encarga de la organización y coordinación de la planificación estratégica de la EP-EMAPAR así como su control de gestión, proponiendo planes de desarrollo de los recursos materiales, humanos y financieros requeridos para su gestión, priorizando las inversiones respectivas, alineadas con el Plan Estratégico Institucional.

PROCESOS ADJETIVOS DE APOYO

Comprenden todos los procesos con sus funciones y actividades relacionadas con la gestión administrativa y financiera en general, que permite la generación de productos y servicios de la empresa y que sean de soporte para la gestión general de todos los procesos. Están conformados por los siguientes:

Artículo 19.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA. -Se encarga de la planificación, coordinación y control de los principales problemas y necesidades institucionales para mejorar la eficiencia de los recursos; así como también toma decisiones en materia del Talento Humano.

SUB PROCESOS:

a. Talento Humano
b. Compras Públicas
c. Servicios Generales

Artículo 20.- GESTIÓN FINANCIERA. - La Gestión Financiera se encarga de la administración de los recursos financieros con transparencia y eficiencia genera planes para el autofinanciamiento apara el buen manejo de los recursos e implementa esquemas de control financiero, sujetas a las disposiciones de leyes orgánicas, normas técnicas de control interno y normas o reglamentos de la EP-EMAPAR.

SUB PROCESOS:

a. Contabilidad
b. Tesorería
c. Administración de Bienes
d. Presupuesto

Artículo 21.- SECRETARÍA GENERAL. - Administración dl sistema de documentación interna y externa de la institución donde controla, archiva automatiza y elimina los documentos para mantener un sistema de comunicación actualizado para la toma de decisiones.

Artículo 22.- TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. - Se encarga de planificar, organizar, ejecutar y asesorar en los aspectos relacionados con la gestión automática de la información dotando de modelos para la organización, seguridad e integridad de la información institucional.

Artículo 23.- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. - Se encarga de planificar, dirigir y controlar la aplicación de políticas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, direccionadas a contribuir a la prevención en relación a los accidentes y enfermedades de origen laboral, mediante las acciones de referencia, fiscalización y vigilancia.

LEYES Y ORDENANZAS

Las Leyes y normas que rigen el funcionamiento de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR:

- ✓ La Constitución de la República del Ecuador Art. 313, 314 y el Artículo 316 que trata sobre los Servicios públicos y su delegación.
- ✓ La ley Orgánica de Empresas Públicas.
- ✓ El Código de Planificación y Finanzas Públicas, Capítulo III del Componente de Presupuesto, sección II, Sección III, Sección IV, Sección V y VI.
- ✓ El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Capítulo VII Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto.
- ✓ Ordenanza Número 001-2010 Ordenanza de creación de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR sustitutiva de la ordenanza de creación de la Empresa EMAPAR.
- ✓ La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) obliga a todas las instituciones del Estado que conforman el sector público a difundir a través de la página web institucional información mínima actualizada de naturaleza obligatoria.

Las Coordinaciones de Planificación, Administrativa Financiera y de Talento Humano o quien haga las veces, elaborarán de manera conjunta los lineamientos y demás insumos necesarios que les permita a los responsables de la Planificación y Gestión Financiera de cada una de las entidades operativas desconcentradas la elaboración de la Proforma Presupuestaria institucional y la Programación y se debe solicitar la elaboración del POA

APROBACION PRESUPUESTARIA EN CASO DE POSESION MAXIMA AUTORIDAD

COOTAD

*** POA (Art. 233 y 234).**

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS DE LAS DISPOSICIONES COMUNES A LA PLANIFICACIÓN Y LAS FINANZAS PÚBLICAS.

Art. 5.- Principios comunes. - Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios:

Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.

REGLAMENTO DEL CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS

SECCION I DE LA PROGRAMACION PRESUPUESTARIA

Art. 80.- Programación presupuestaria. - Constituye la primera etapa del ciclo presupuestario en la que, sobre la base de los objetivos y metas determinados por la Planificación y la programación presupuestaria cuatrienal, se definen las erogaciones que incluyen los programas a incorporar en el presupuesto; los recursos humanos, materiales, físicos y financieros necesarios; y, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad. Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria anual, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Finanzas.

Art. 81.- Directrices presupuestarias. - Sobre la base de la programación presupuestaria cuatrienal y del Marco Fiscal Sectorial Plurianual, el Ministerio de Finanzas definirá las políticas que las instituciones deberán seguir para la elaboración de sus proformas presupuestarias anuales. Las políticas versarán sobre el tratamiento de los ingresos, gastos y financiamiento; y activos y pasivos**. El Ministerio de Finanzas elaborará las directrices presupuestarias y las expedirá hasta el 31 de mayo de cada año, salvo lo establecido para los años de posesión del presidente de la República.**

TÍTULO VI
DEL REGIMEN ECONOMICO Y DEL FINANCIAMIENTO
CAPITULO I
DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 39.- EXCEDENTES.- Las empresas públicas deberán propender que a través de las actividades económicas que realicen se generen excedentes o superávit, los que servirán para el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en el Artículo 2 de esta Ley.

El Directorio deberá establecer el porcentaje destinado al presupuesto de inversión y reinversión que le permita a la empresa pública, sus subsidiarias, filiales, agencias, unidades de negocio cumplir con su Plan Estratégico y Planes Operativos y asegurar su vigencia y participación en el mercado de su sector.

En cuanto al reparto de excedentes, aquellos que correspondan a la participación de la empresa pública, observarán los principios y normas previstos en el Artículo 315 de la Constitución de la República, es decir se destinarán a la inversión y reinversión en las mismas empresas, sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado para que sean utilizados en los fines que la Función Ejecutiva considere pertinente, con excepción de los correspondientes a los gobiernos autónomos descentralizados que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 292 de la Constitución de la República, se considerarán recursos propios que se integrarán directamente al presupuesto del gobierno autónomo descentralizado correspondiente. Los excedentes que conciernan a la participación del o de los demás socios de la empresa de economía mixta, se regirán por la legislación societaria.

CAPÍTULO II
DEL FINANCIAMIENTO

Art. 42.- FORMAS DE FINANCIAMIENTO.- Las empresas públicas sus subsidiarias y filiales podrán adoptar las formas de financiamiento que estimen pertinentes para cumplir sus fines y objetivos empresariales, tales como: ingresos provenientes de la comercialización de bienes y prestación de servicios así como de otros emprendimientos; rentas de cualquier clase que produzcan los activos, acciones, participaciones; acceso a los mercados financieros, nacionales o internacionales, a través de emisión de obligaciones, titularizaciones, contratación de créditos; beneficio de garantía soberana; inyección directa de recursos estatales, reinversión de recursos propios; entre otros. Para el efecto se requerirá la resolución favorable del Directorio de la empresa y el cumplimiento de los requisitos previstos en esta y otras leyes, así como en la normativa aplicable, en función de la naturaleza del financiamiento al que se acceda.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde:
k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;
Art. 166.- Financiamiento de obligaciones. - Toda norma que expida un gobierno autónomo descentralizado que genere una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente.

Las tasas y contribuciones especiales de mejoras, generales o específicas, establecidas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados ingresarán necesariamente a su presupuesto o cuando corresponda, al de sus empresas o al de otras entidades de derecho público, creadas según el modelo de gestión definido por sus autoridades, sin perjuicio de la utilización que se dé a estos recursos de conformidad con la ley.

Art. 168.- Información presupuestaria. - Toda la información sobre el proceso de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por la página web institucional u otros medios sin perjuicio de las acciones obligatorias establecidas en la ley para el acceso y la transparencia de la información pública. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, que por razones de fuerza mayor no disponen de un dominio web institucional, utilizarán medios apropiados a sus condiciones.

Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados remitirán trimestralmente, la información financiera y presupuestaria, a través de documentos físicos y medios digitales, de sus cédulas presupuestarias y balances financieros, al ente rector de las finanzas públicas y al ente técnico rector de la planificación nacional, para efectos de consolidación de la información financiera nacional, para efectos de consolidación de la información financiera nacional. En el caso de incumplimiento deliberado de esta obligación será sancionado con el veinticinco por ciento (25%) de la remuneración básica unificada de la máxima autoridad.

La administración financiera de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser acorde y cumplir con las disposiciones legales respecto de los principios, normas y procedimientos técnicos que se establecen en materia contable y presupuestaria del sector público no financiero.

Art. 268.- Referencia normativa. - El período de vigencia, así como el proceso de formulación y aprobación del presupuesto de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizada, se regirán por las normas de este Código la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la normativa territorial aplicable.

Art. 269.- Fondo general de ingresos. - Con el producto de todos los ingresos y rentas de la empresa se formará el fondo general de ingresos, con cargo al cual se girará para atender a todos sus gastos.

Art. 270.- Asignaciones. - El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de estos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes.

En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto.

Art. 272.- Contabilidad y excedentes. - Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se sujetarán a las normas de la contabilidad comercial y conforme a ellas establecerán sus propios resultados anuales. El superávit que se produjere, si no se ha previsto en el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados como aporte de la empresa constituirá un fondo para futuras aplicaciones, de conformidad con la Constitución y la ley. Además, llevará el control presupuestario correspondiente.

En cuanto al reparto de excedentes, aquellos que correspondan a la participación de la empresa pública se destinarán a la inversión y reinversión en las mismas empresas sus subsidiarias, relacionadas o asociadas; en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes correspondientes a los gobiernos autónomos descentralizados que no fueren invertidos ni reinvertidos, se considerarán recursos propios que se integrarán directamente al presupuesto del gobierno autónomo descentralizado correspondiente.

LINEAMIENTOS GENERALES DEL PRESUPUESTO

1. conforme lo establece los Arts. 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
2. Una vez aprobado el Presupuesto se deberá realizar El PAC para el ejercicio 2024.
3. Todas las Direcciones deberán presentar el POA para el ejercicio 2024.
4. Se usará el clasificador actualizado a octubre de 2023 e-SIGEF
5. Entre otras…

RECURSOS HUMANOS

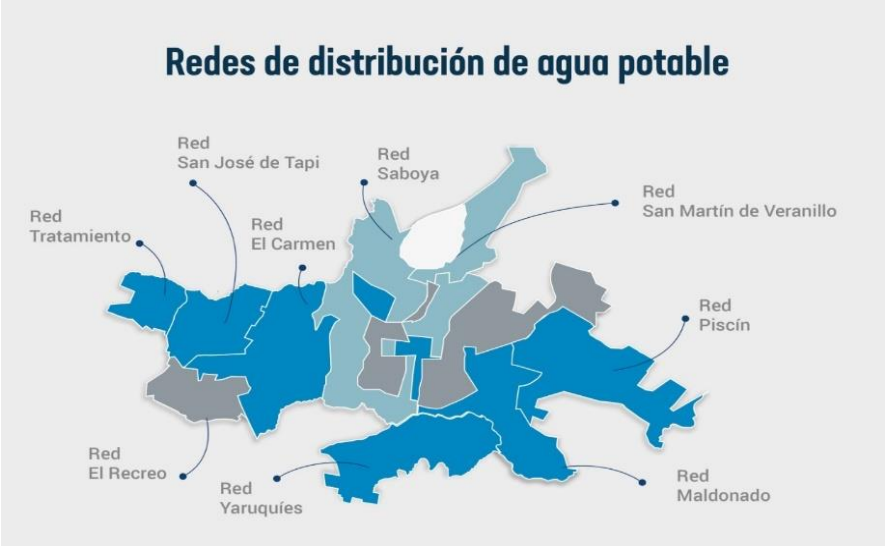
El personal realiza el trabajo para la administración y operación del sistema de agua potable y alcantarillado del Cantón Riobamba.

Las dependencias de la EP-EMAPAR están ubicadas en los siguientes lugares: Dependencias administrativas en la calle Londres y Avenida Juan Félix Proaño; talleres de Banco de Medidores y la Bodega ubicados en el Sector la Saboya.

COBERTURA DEL AGUA

EL Personal operativo de la EP-EMAPAR, trabaja diariamente las 24 horas, para abastecer de agua potable a través de las nueve redes de distribución a los 45.530 usuarios.

La distribución de agua potable hacia los hogares de la urbe riobambeña se lo realiza mediante 9 redes de distribución denominadas: Piscín, San José de Tapi, Yaruquíes, El Tratamiento, El Recreo, Red Maldonado, Saboya, San Martín de Veranillo y El Carmen. Estas tuberías se encuentran en su totalidad bajo las calzadas de las ciudades. Funcionan bajo presión y utilizan cruces o codos para el cambio de dirección en las esquinas, y conectores con otras tuberías. La dirección del flujo puede variar de acuerdo a la demanda que se genera en los puntos de consumo.



CAPTACIÓN - POZOS

Actualmente, la EP-EMAPAR realiza la captación de agua cruda mediante el aprovechamiento y explotación de agua de origen subterráneo tanto de la vertiente natural de San Pablo y de 21 pozos profundos distribuidos en el sector de Llío (7 pozos) y dentro del perímetro urbano de la ciudad de Riobamba (14 pozos). Se obtiene un caudal aproximado de 800 l/s.

1. POZO No. 1 DE LLIO
2. POZO No. 2 DE LLIO
3. POZO No. 3 DE LLIO
4. POZO No. 4 DE LLIO
5. POZO No. 5 DE LLIO
6. POZO No. 6 DE LLIO
7. POZO No. 7 DE LLIO
8. POZO HUERTA
9. POZO SERVIDORES
10. POZO SAN GABRIEL
11. POZO YARUQUIES (EL ESTADIO)
12. POZO 24 DE MAYO
13. POZO SAN ANTONIO DE LAS ABRAS
14. POZO LAS HIERBAS
15. POZO JOSE LAZCANO
16. POZO MALDONADO
17. POZO 21 DE ABRIL
18. POZO PISCIN
19. POZO LOS ANGELES
20. POZO EL PEDREGAL
21. POZO DE SANTA ANITA

y la fuente de SAN PABLO





TANQUES DE ALMACENAMIENTO

La EP-EMAPAR cuenta con 19 tanques distribuidos en 9 reservas para el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Riobamba, los mismos que almacenan desde los 500 a 2000 m3. T

El agua potable se encuentra en diferentes tanques ubicados en las zonas más altas de la ciudad de Riobamba, permitiendo asegurar la reserva y correcta distribución del agua tratada. El tanque de almacenamiento es una estructura con dos funciones: almacenar la cantidad suficiente de agua para satisfacer la demanda de una población y regular la presión adecuada en el sistema de distribución dando así un servicio eficiente.



PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Art. 34.- Plan Nacional de Desarrollo. - El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativo para los demás sectores.

El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Ré- gimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República.

Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social.

Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno. Art. 78.- Clasificación de Ingresos. - Los ingresos fiscales se clasifican en ingresos permanentes y no permanentes, y podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

RECURSOS FINANCIEROS

Referencia Normativa

Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público emitido por el Ministerio de Finanzas.

COOTAD Capítulo VII Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
ASPECTO LEGAL QUE AMPARA LOS INGRESOS.

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ampara los ingresos de las Empresas Públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Resolución 070 del directorio, aprobada con fecha 08 de diciembre de 2015; la misma que resuelve establecer la tarifa para los servicios de agua potable y alcantarillado para la ciudad de Riobamba; que entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2016, tomando como resultado la Consultoría del Estudio tarifario para los servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

Ingresos permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público.

Ingresos no-permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no-permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público.

DE LOS INGRESOS

La base así obtenida podrá ser aumentado o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el año en que va a regir al presupuesto, o de acuerdo a las disposiciones legales que modifiquen el rendimiento de la respectiva fuente de ingreso.

La EP-EMAPAR

El presupuesto de ingresos de la EP-EMAPAR para el ejercicio fiscal 2024 se divide en Ingresos Corrientes e Ingresos de Financiamiento.

Ingresos Corrientes (valores recaudado se corresponden con los servicios que presta la empresa)

Ingresos de Financiamiento: Cuentas pendientes por cobrar, el saldo de caja bancos se encuentran financiando los posibles arrastres.

Dando un presupuesto $ **8.666.829,34** Ingresos Corrientes

PROYECCIÓN DE INGRESOS CONFORME LO DETERMINA EL ART 235 -236 COOTAD;

Considerando el Cobrado es decir la recaudación.

Conforme lo establece el Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, pongo en su consideración la estimación de Ingresos para que las autoridades entrantes luego de una elección popular puedan acoger, se presenta una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.

Art. 236.- Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

Estimación de ingresos resultado desprendido - cálculo del Cobrado - Recaudado

$ 8.666.829,34 Ingresos Corrientes

$ 1,204,665.99 Ingresos de Financiamiento le corresponde a la Dirección Comercial (Cuentas por Cobrar años anteriores)

$ 9.871.495,33 PROPUESTA DE PROFORMA PRESUPUESTARIA 2024

Mismos que se deberán considerar para gastos permanentes

Techo Presupuestario

MESES	TOTAL PROMEDIO RECAUDACIÓN EMISIONES 2019-2023	TOTAL PROMEDIO RECAUDACIÓN EMISIONES AÑOS ANTERIORES 2019-2023	PROYECCIÓN 2024
ENERO	372.289,32	497.005,96	869.295,28
FEBRERO	559.064,56	180.565,97	739.630,53
MARZO	715.153,00	123.154,73	838.307,73
ABRIL	620.923,33	58.365,47	679.288,80
MAYO	731.345,22	54.957,78	786.303,00
JUNIO	763.440,38	48.315,91	811.756,29
JULIO	807.430,67	45.968,06	853.398,73
AGOSTO	809.487,09	47.195,06	856.682,15
SEPTIEMBRE	829.749,01	42.119,53	871.868,54
OCTUBRE	780.070,17	39.361,11	819.431,28
NOVIEMBRE	827.881,00	36.038,62	863.919,63
DICIEMBRE	816.223,90	31.617,79	847.841,69
TOTALES	8.633.057,66	1.204.665,99	9.837.723,64

La proyección, así como lo indica el articulado de ley en mención

La proyección de gastos $ 9,837,723.64 se indica lo siguiente:

Mismos que se deberán considerar para gastos permanentes

PROYECCIÓN DE LA RECUPERACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES:

Se necesita integrar a la proyección presupuestaria el valor que se espera recaudar hasta fin del año 2024 por concepto de recuperación de cuentas por cobrar , en la que se proyecta recaudar $1,204,665.99 USD, dentro de los cuales consta la gestión de cartera que debe realizar la Dirección Comercial.

También se agrega la estimación de partidas que representan ingresos y que no se reflejan en los reportes de recaudación como son: Incumplimiento a Contratistas por $ 33,771.69, quedando la proyección definitiva de 9,871,495.33 de Ingresos.

ANALISIS DEL VALOR DEL TECHO PRESUPUESTARIO SEGÚN COMERCIAL

(…) El valor proyectado de recaudación del año 2024, con el cual se prevé recuperar $ $ 8.666.829,34 USD que corresponden a la recaudación de la emisión anual, más $1,204,665.99 USD que corresponde al valor de cuentas por cobrar años anteriores que se prevé recuperar en el año 2024. Los dos valores sumados nos dan una recaudación total de $ 9.871.495,33 USD, valor que se sugiere considerar como el techo del ingreso anual para la elaboración de la proforma presupuestaria del año 2024. De esa manera estaremos contemplando un presupuesto pegado a nuestra realidad económica actual y amparando el valor de arrastres y el registro del saldo de caja bancos se verá reflejado al cierre del ejercicio fiscal 2023 y se ejecutará en el año 2024.

CALCULO DE LA DEUDA

Para el servicio de deuda para cubrir los fideicomisos se debe cumplir con:

Lo establecido en el Código de Planificación y Finanzas Publicas en su Art. 125.- Límites al endeudamiento para gobiernos autónomos descentralizados. - Para la aprobación y ejecución de sus presupuestos, cada gobierno autónomo descentralizado deberá observar los siguientes límites de endeudamiento:

El monto total del servicio anual de la deuda, que incluirá la respectiva amortización e intereses, no deberá superar el veinte y cinco por ciento (25%) de los ingresos totales anuales sin incluir endeudamiento.

Tomando como referencia la base legal citada, y la proyección de ingresos propuesta, la EP-EMAPAR, debe asignar en su presupuesto 2024 el monto de $ 2,163,352.54 valor calculado sobre la base de los ingresos corrientes, lo que significa que, en la nueva proforma presupuestaria 2024 cumpliendo el 22%, por cuanto la empresa para el funcionamiento tiene planificado realizar obra pública, para el cumplimiento de objetivos.

EP-EMAPAR
CONTROL DE CUOTAS DE AMORTIZACION
CREDITO 65192 OTORGADO POR EL BANCO DEL ESTADO
:IAMIENTO DE LA CONSTRUCCION DEL TRASVASE DE AGUA SUPERFICIAL MAGUAZC
Asignado:

Venc.	Int. Pagado por GAD	Amortización pagada por GAD	Costo Financiero pagado por GAD	Cuota pagada por EP-EMAPAR
59		82,535.19		82,535.19
60	138,331.35	101,819.26	1,200.75	241,351.36
61	137,606.74	102,543.87	1,200.75	241,351.36
62	136,876.97	103,273.64	1,200.75	241,351.36
63	136,142.00	104,008.61	1,200.75	241,351.36
64	135,401.81	104,748.80	1,200.75	241,351.36
65	134,656.34	105,494.27	1,200.75	241,351.36
66	133,905.58	106,245.03	1,200.75	241,351.36
67	133,149.47	107,001.14	1,200.75	241,351.36
68	132,387.97	16,417.75	1,200.75	150,006.47
Total de credito 2024				**2,163,352.54**

Los Ingresos Corrientes se dividen en:

- ✓ Tasas y contribuciones
- ✓ Venta de bienes y servicios
- ✓ Rentas de inversiones y multas

Los Ingresos de Financiamiento:

- ✓ Cuentas pendientes por cobrar
- ✓ Saldo de caja bancos

INGRESOS

CODIGO DE LA PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	TOTAL INGRESOS
1	**INGRESOS CORRIENTES**	**8.666.829,34**
13	**TASAS Y CONTRIBUCIONES**	**21,200.00**
13.01.07.01.001	Venta de Bases	1.200,00
13.01.99.01.001	Por mantenimiento e incorporación predios nuevo catastro	20.000,00
14	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**8.414.288,00**
14.03.01.01.001	Agua Potable Suministros (cargo fijo)	1.412.931,94
14.03.01.01.002	Agua Potable Suministros (cargo variable)	2.895.794,42
14.03.01.02.001	Conexión y Reconexión de Agua Potable	226.464,93
14.03.01.03.001	Venta de Medidores	181.168,09
14.03.03.01.001	Alcantarillado Servicios (cargo variable)	2.416.067,72
14.03.03.01.002	Alcantarillado Servicio (cargo fijo)	1.038.042,27
14.03.03.02.001	Conexión y Reconexión de Alcantarillado	92.840,85
14.03.99.01.001	Servicios Técnicos y Administrativos	149.467,91
17.03.99.01.001	Costos Emisión Títulos de Crédito en Computación	1.500,00
17.03.99.03.001	Por costas Judiciales	9,90
17	**RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS**	**231.341,34**
17.03.99.04.001	Interés por Mora	195.933,22
17.04.04.00.001	Incumplimiento de Contratistas	33.771,69
17.04.99.01.001	Otras Multas	1.636,43
36	**FINANCIAMIENTO PÚBLICO**	**1.204.665,99**
38.01.01.00.001	Cuentas por Cobrar Servicios	1.204.665,99
TOTAL		**9.871.495,33**

COOTAD

Sección Novena Suplementos de Créditos Art. 259.- Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;

b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;

c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero;

d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

Art. 260.- Solicitud. - Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera. Sección Décima Reducción de Créditos

Art. 271.- Traspaso de partidas. - Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa.

Ingresos Corrientes. - Son los ingresos provenientes del giro ordinario de la EP-EMAPAR. Los Ingresos Corrientes

Ingresos de Financiamiento. - Lo conforma las cuentas pendientes por cobrar

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS DE LAS DISPOSICIONES COMUNES A LA PLANIFICACIÓN Y LAS FINANZAS PÚBLICAS.

Art. 79.- Clasificación de egresos. - Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos.

Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no-permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los egresos

no- permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital.

DE LOS GASTOS

COOTAD.
Art. 229.-unidades de asignación…
Art. 230.-Áreas….
Art.-231.- Clasificación…
Art. 232 Eliminación de Programas.
De acuerdo a las disposiciones legales los egresos del fondo general se agrupan en funciones, programas y subprogramas. En cada programa y subprograma deberán determinarse las actividades corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos.

Los egresos de los programas y sus programas cedes glosarán, además, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación.

Todos los gastos que realicen las dependencias tienen que incluirse en una unidad de asignación. Serán unidades de asignación los programas y subprogramas.
El presupuesto de gastos de la EP-EMAPAR para el ejercicio fiscal 2024 comprende las siguientes funciones:

- ✓ Servicios Generales
- ✓ Servicios Comunales

La función de Servicios Generales comprende aquellos que normalmente atiende a la administración de asuntos internos de la entidad.

Esta función tiene los siguientes programas:

- ✓ Administración General
 - Talento Humano
 - Servicios Generales
 - Contratación Pública
- ✓ Financiero
 - Presupuesto
 - Contabilidad
 - Presupuesto
 - Administración de Bienes
- ✓ Comercialización
 - Atención al Cliente
 - Catastro y Medición

La función de Servicios Comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad. Esta función tiene los siguientes programas:

- ✓ Gestión de Operaciones
 - Agua Potable
 - Alcantarillado
 - Pozos y captaciones
 - Control de Pérdidas Técnicas
 - Control de Pérdidas Comerciales
- ✓ Gestión de Ingeniería
 - Estudios y Diseños
 - Fiscalización
 - Laboratorio

GASTOS

Distribución de Gastos

Tipos de Gastos	Valor Inicial	Porcentaje frente al presupuesto %
Gastos de Personal operativo y administrativo	4,777,630.22	48%
Gastos (servicios básicos)	466,005.19	5%
Gastos de Operación - mantenimiento	1,971,307.38	20%
Pago de deuda pública 22%	2,163,352.54	22%
Gastos de Inversión	493,200.00	5%
TOTAL, DE PRESUPUESTO 2024	**9,871,495.33**	**100%**

POR UNIDADES DE LA EP-EMAPAR

CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	INICIAL 2024
010101	Unidad de Gestión Gerencia General	116,169.04
020101	U.G Asesoria Juridica	108,993.60
020102	U.G. Comunicacion	75,045.80
020103	U.G. Planificacion	77,284.14
030101	U.G. Direccion Administrativa	213,798.36
030102	U.G de Talento Humano	565,704.90
030103	U.G. Contratación Publica	82,310.64
030104	U.G Servicios Generales	706,880.05
030105	U.G. Servicio Médico	94,688.78
030201	U.G. Direccion Financiera	2,306,962.23
030202	U.G. Contabilidad	116,167.80
030203	U.G. Tesoreria	139,029.08
030204	U.G. Presupuesto	23,673.50
030205	U.G. Administración de Bienes	286,162.96
030301	U.G. Secretaria General	55,165.74
030302	U.G. Tecnologias de la Informacion	146,237.72
030303	U.G. Seguridad y Salud Ocupacional	49,025.32
040101	U.G. Direccion de Ingenieria	207,794.86
040102	U.G. Fiscalizacion Estudios y Diseño	332,421.40
040103	U.G. Laboratorio	260,919.60
040201	U.G. Direccion de Operaciones	133,790.35
040202	U.G. Agua Potable	1,414,388.82
040203	U.G. Alcantarrillado	1,019,393.62
040204	U.G. Control de Perdidas	533,061.72
040301	U.G. Direccion Comercial	70,946.85
040302	U.G. Atencion al Cliente	170,634.70
040303	U.G. Catastro y Medicion	564,843.75
PRESUPUESTO 2024		**9,871,495.33**

POR TIPO DE GASTO

Código	Nombre de Gasto	Inicial 2024
5	**GASTOS CORRIENTES**	**2,792,647.12**
51	GASTOS EN PERSONAL	2,159,854.53
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	527,019.84
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	45,772.75
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60,000.00
6	**GASTOS DE PRODUCCION**	**4,005,756.48**
61	GASTOS EN PERSONAL DE PRODUCCION	2,617,775.69
63	BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1,376,455.79
67	OTROS GASTOS DE PRODUCCIÓN	11,525.00
7	**GASTOS DE INVERSION**	**2,656,552.54**
75	OBRAS PUBLICAS	493,200.00
78	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	2,163,352.54
8	**GASTOS DE CAPITAL**	**416,539.19**
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	416,539.19
PRESUPUESTO		**9,871,495.33**



DETALLE DE OBRAS – INVERSION Y CONSTRUCCIONES -EDIFICACIONES

- *Construcciones y edificaciones en la Saboya (para laboratorio de control de calidad de agua y mecánica básica institucional)*
- *Rehabilitación del sistema de alcantarillado barrio Primavera Alta*
- *Alcantarillado García Moreno*

GASTOS DE CAPITAL

- *Cambio de válvulas*
- *Cámara para inspecciones en tubería*
- *Adquisición hidro succionador (vigencia tecnológica)*
- *Minicargadora con brazo excavador*
- *Micro y micromedidores ultrasónicos y transmisión de datos*

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- El Presupuesto de la EP-EMAPAR iniciará el 01 de enero y terminará el 31 de diciembre de 2024.

Art. 2.- Corresponde al Director de Gestión Financiera la responsabilidad de la Ejecución del Presupuesto e implementar los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar que superen los montos asignados a cada Partida Presupuestaria.

Art. 3.- Prohíbase la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria; por lo tanto, todos los ingresos y gastos forma parte del Presupuesto.

Art. 4.- Todas las recaudaciones de los ingresos se los harán directamente por la Administración Financiera, no pudiendo emplearse ningún otro sistema.

Art. 5.- Para la Contabilidad Presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y gastos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del Presupuesto de la Empresa. Y de acuerdo al clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público emitida por el Ministerio de Finanzas.

Art. 6.- La Contabilidad Presupuestaria será llevada por un sistema combinado, esto es, los ingresos a base de valores efectivos y los gastos de base de valores devengados.

Art. 7.- En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo Presupuesto.

Art. 8.- Las recaudaciones de los ingresos que se reciban el dinero en efectivo transferencia de cheques debidamente certificados, serán depositadas en la cuenta oficial de la EP-EMAPAR en el Banco Central del Ecuador a más tardar dentro de las 24 horas siguientes.

Art. 9.- Cada Partida Presupuestaria constituye un límite de gastos que no podrá ser accedida. De ser necesario adicionalmente se deberá proceder a la correspondiente Reforma al Presupuesto y se sujetarán obligatoriamente a los informes de las unidades responsables de la administración financiera y que justifiquen la conveniencia de las reformas a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos y metas de las actividades y proyectos contenidos en el Presupuesto.

Art. 10.- Los servidores que realicen un control previo, analizarán las actividades institucionales propuestas, antes de autorización o situación, respecto a su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad, pertinencia y conformidad con los planes y Presupuestos Institucionales.

Art. 11.- Todo pago corresponderá a un compromiso devengado, legalmente exigible. Los pagos deberán encontrarse debidamente justificados y comprobados con los documentos auténticos respectivos. Para estos efectos, se entenderá por documentos justificativos, los que determinan un compromiso presupuestario y por documentos comprobatorios, los que demuestren la entrega de obras, los bienes o servicios contratados.

Art. 12.- No se consideran total e inmediatamente disponibles, las partidas para egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos asignados. En caso de insuficiencia de fondos el Señor Gerente General determinará las prioridades sujetándose el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de Empresas Públicas y Normas Técnicas de Presupuesto.

Art. 13.- Todos los pagos los efectuará el tesorero de la EP-EMAPAR, mediante transferencias nominales directamente a favor del beneficiario y observando las disposiciones del SPI.

Las remuneraciones y salarios serán depositados en las respectivas cuentas de ahorros o corrientes de los empleados y trabajadores.

Art. 14.- Toda orden de pago, suministros y materiales deberá ser revisado y autorizado para su trámite por el Director Financiero y Analista de Presupuesto, sin cuyo requisito no podrá Contabilidad realizar el proceso contable, ni Tesorería efectuar el pago.

Art. 15.- Los valores de pago de viáticos se someterán a las tablas determinadas por la Ley, y las disposiciones legales sobre esta materia.

Art.16.- El personal de obreros de la EP-EMAPAR se sujetará a la escala de salarios unificados elaborada por la Institución en base a los informes respectivos de las Direcciones y unidades administrativas, y aprobada por el Directorio en la Proforma Presupuestaria.

Art. 17.- El personal de Empleados de la de EP-EMAPAR se sujetará a la escala de remuneraciones elaborada por la institución en base a los informes respectivos de las Direcciones y unidades administrativas, y aprobada por el Directorio en la Proforma Presupuestaria; debiendo tomarse en cuenta que es una Empresa del Sector Público y se considerará como referencia las resoluciones del Ministerio de Relaciones Laborales en esta materia.

Art. 18.- El Gerente General de la EP-EMAPAR, se sujetará la escala de remuneraciones elaborada por la institución en base a los informes respectivos de las direcciones y unidades administrativas, y aprobada por el Directorio en la Proforma de Presupuesto, se considerará como referencia las resoluciones del Ministerio de Relaciones Laborales en esta materia.

Art. 19.- El Presupuesto de Gastos se dividirá por funciones, programa y subprogramas dentro de esto se harán constar las actividades y proyectos correspondientes, en las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objetivo o materia del gasto.

Art. 20.- El Director Financiero con el Gerente General, deberán efectuar sus gastos de conformidad con el presupuesto legalmente aprobado.

Art. 21.- Es la facultad del Gerente General de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa.

Art. 22.- Los traspasos, suplementos o reducciones de crédito entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del Directorio.

Art. 23.- Se procederá al pago de horas extraordinarias y suplementarias, cuando las necesidades institucionales lo que quieran, previa la comprobación de la necesidad de realizar dichos trabajos y siempre que existan las disponibilidades presupuestales correspondientes, la autoridad nominadora podrá disponer y autorizar, al servidor o trabajador, laborar hasta un máximo de sesenta horas al mes, el valor de la hora suplementarias extraordinaria de trabajo será la que determina las disposiciones legales. En los términos

señalados, no se obligará al servidor público a trabajar horas extraordinarias o suplementarias sin el pago correspondiente.

Art. 24.- Los servidores que realicen el control, en forma continua inspeccionarán y constatarán la oportunidad, calidad y cantidad de obras, bienes y servicios que se recibieron o prestaren de conformidad con la Ley, los términos contractuales de las autorizaciones respectivas.

Art. 25.- La sección de tesorería, está en la obligación de dar prioridad especial al pago de remuneraciones y salarios tanto de empleados como de trabajadores, para lo cual deberá cuidar que las disponibilidades en caja cuente con la cantidad suficiente para satisfacer estas obligaciones.

Art. 26.- Toda ejecución de obra, prestación de servicios de adquisición de bienes se realizará de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 27.- Toda información de la Empresa deberá ser requerida a la máxima autoridad de acuerdo a la Ley.

Art. 28.- Ninguna autoridad, funcionario o servidor de la EP-EMAPAR, contraerá compromisos, celebrar contratos, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya un saldo suficiente para el pago completo de la obligación correspondiente.

Art. 29.- Conforme a la LOEP (Ley Orgánica de Empresas Públicas) se aplica la siguiente clasificación:

Servidores Públicos de libre designación y remoción: Aquellos que ejerzan funciones de dirección, representación, asesoría y en general funciones de confianza.
Servidores Públicos de Carrera: Personal que ejerce funciones administrativas, técnicas en sus distintas especialidades y operativas, que no son de libre designación que integran los niveles estructurales de cada empresa pública.

Obreros: Aquellos definidas como tales por la autoridad competente, aplicando parámetros objetivos y de clasificación técnica, que incluirá dentro de este personal a los cargos de trabajadores y trabajadoras que de manera directa formen parte de los procesos operativos, productivos y de especialización industrial de cada empresa pública.

Art. 30.- En todo aquello que no esté determinado en la presente Proforma Presupuestaria, se acogerá a lo que dispone la Constitución del Estado, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y más normas y disposiciones legales pertinentes.

Riobamba, 22 de noviembre de 2023